



**DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN**

OFICIO 513.-DNO/624/12

SECRETARÍA DE ENERGÍA

México, D.F., 24 de septiembre de 2012.

Fecha de clasificación: 24 de septiembre de 2012
Unidad Administrativa: Dirección General de Gas L.P.
Documento: Reservado
Fundamento legal: Artículo 14 fracción. VI de la LFTAIPG y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
Periodo de reserva: 12 años
Rubrica el Director de Normalización de la Dirección General de Gas L.P. con fundamento en los arts. 12 y 23 fracción. XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA)

At'n. Ing. Sergio Hurtado Munguía

Gerente de Unidades de Verificación

Manuel Ma. Contreras No. 133 piso 2

Col. Cuauhtémoc, C.P. 06597, Cuauhtémoc, México, D.F.

P r e s e n t e.



1583

Por este medio, me permito comentarle que el *Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene entre sus propósitos maximizar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal, mediante la mejora en la realización de trámites y prestación de servicios, facilitando así a la ciudadanía el acceso a éstos en cualquier lugar y modalidad en que los soliciten, de manera oportuna, con calidad y mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.

Asimismo, la realización de trámites por medios electrónicos, ofrece beneficios tales como: reducción de los plazos de respuesta por parte de la autoridad, posibilidad de realizar seguimiento puntual del estatus de los trámites, reducción en el uso del papel, disminución de traslados, menor contratación de mensajería especializada, entre otros.

Por lo anterior, la Secretaría de Energía ha desarrollado un sistema informático (SIGAS) que operará a través de Internet, el cual permitirá la realización de diversos trámites, entre los que se encuentra aquel referente a la "Aprobación de las Unidades de Verificación en Materia de Gas L.P." inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con la clave SENER-01-020-A/B. Es importante mencionar que este sistema, requiere que las Unidades de Verificación (personas físicas) y los CC. Representantes Legales, en el caso de las personas morales, cuenten con su Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En razón de lo descrito, con esta fecha, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo por el que se establecen las reglas de carácter general para la recepción y trámite de diversos documentos en materia de gas licuado de petróleo a través de medios de comunicación electrónica*, el cual entrará en vigor el 1º de noviembre de 2012, por lo que, cordialmente le solicito el apoyo de esa Entidad de Acreditación a fin de girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a efecto de comunicar a aquellas Unidades de Verificación que estén realizando servicios ante la EMA y que posteriormente deban solicitar la aprobación de esta Dependencia en los términos del artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 88 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, lo siguiente:



**DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN**

OFICIO 513.-DNO/624/12

SECRETARÍA DE ENERGÍA

México, D.F., 24 de septiembre de 2012.

Fecha de clasificación: 24 de septiembre de 2012
Unidad Administrativa: Dirección General de Gas L.P.
Documento: Reservado
Fundamento legal: Artículo 14 fracción. VI de la LFTAIPG y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
Periodo de reserva: 12 años
Rubrica el Director de Normalización de la Dirección General de Gas L.P. con fundamento en los arts. 12 y 23 fracción. XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Energía, a partir del 1º de noviembre de 2012, únicamente dará atención a los trámites de aprobación de Unidades de Verificación a través del SIGAS, por lo que a efecto de proporcionar mayor información a las personas acreditadas, éstas podrán ponerse en contacto con el suscrito o con los siguientes funcionarios:

Ing. Guillermo Estrada Reyna	Subdirector de Normalización de Gas L.P.	gestrada@energia.gob.mx	Tel. 5000-6000 Ext. 1175
Lic. Michel Reyes Pérez	Jefa del Departamento de Normalización de Gas L.P.	michelrp@energia.gob.mx	Ext. 2331
Ing. Verónica González Pantoja	Jefa de Departamento	vgpantoja@energia.gob.mx	Ext. 2134

Agradeciendo de antemano el apoyo siempre puntual de la EMA, quedo a sus órdenes.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 3 fracción III inciso c), 12 segundo párrafo y 23 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

**Atentamente
El Director de Normalización**

Lic. Ramiro Iván Posadas Herrera

- ccp. Mtro. Juan Manuel Almazán Pérez.- Director General de Gas L.P./SENER.- Presente.
- Ing. Maribel López Martínez.- Directora Ejecutiva de la EMA.- Presente.
- Ing. Ángel Sandoval Flores.- Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Inspección A.C. (ANOI).- Presente.
- Ing. Ismael Díaz Vanegas.- Presidente de la Asociación Mexicana de Profesionales en Gas A.C. (AMPEGAS).- Presente.